



CUT: 251860-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0909-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 251860-2023, seguido por Juan Lozano Alvarado, identificado con DNI N° 19045360, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que “El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”; asimismo el numeral 200.6), señala que “La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento [...]”;

Que, mediante escrito de fecha 29.11.2023, Juan Lozano Alvarado (en adelante administrado), solicita Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial del manantial “La Achupalla”, con fines agrícolas en el ámbito del caserío Chuan, distrito y provincial de Julcán, departamento de La Libertad, adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Copia de DNI.
- Memoria Descriptiva en formato Anexo 07.
- Formulario N° 002 – Compromiso de Pago por derecho de inspección ocular.

Que, con Carta N° 0183-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 03.05.2024, esta autoridad, comunica al administrado observaciones a su trámite, siendo estas las siguientes:

- En la memoria descriptiva obra la oferta hídrica con un caudal constante durante todos los meses del año (Adjunta Anexo), sin embargo, el comportamiento hidrológico de una fuente hídrica no es constante debido a las diferentes condiciones climáticas y presencia de precipitaciones. En consecuencia, se requiere estimar la oferta hídrica mensual de acuerdo a los aforos realizados teniendo en consideración el comportamiento hidrológico y/o adjuntar los aforos mensuales realizados en los manantiales que menciona en el expediente.

Otorgándole un plazo de 10 días para subsanar las observaciones y continuar con el trámite correspondiente, vencido el plazo y no habiendo efectuado dicha subsanación se resolverá con lo existente en el expediente antes mencionado. Carta que fuera notificada

mediante correo electrónico sangara_1@hotmail.com fecha 06.05.2024, como es de verse del cargo obrante en el expediente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16.05.2024, el administrado subsana las observaciones indicadas en la Carta N° 0183-2024-ANA-AAA.HCH;

Que, luego de revisar la documentación adjunta a la Carta antes señalada y habiendo subsanado el administrado las observaciones formuladas, el Área Técnica de la Autoridad, emite el Memorando N° 1366-2024-ANA-AAA.HCH, conteniendo el instructivo con la finalidad de que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, apoye en la verificación técnica de campo, elaboración de aviso oficial de la solicitud para colocación de avisos en los locales establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y todo lo demás indicado que le sea aplicable por esta Resolución;

Que, mediante Notificación N° 0149-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 27.06.2024, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, comunica al administrado que deberá publicar el Aviso Oficial N° 0046-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, a costo del interesado por un plazo de por lo menos tres (03) días consecutivos en los locales de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Municipalidad Provincial de Julcán y en los Locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación; al termino de ello, deberá presentar las constancias de colocación del aviso emitidas por las respectivas entidades, o en su defecto por notario público o juez de paz;

Que, mediante Notificación N° 0150-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 27.06.2024, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, solicita al administrado remitir la constancia de pago por inspección ocular, a fin de programar la verificación técnica de campo y seguir con el presente procedimiento;

Que, mediante Carta N° 01-2024-JLA, de fecha 08.07.2024, el administrado solicita el desistimiento de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial del manantial “La Achupalla”, con fines agrícolas en el ámbito del caserío Chuan, distrito y provincial de Julcán, departamento de La Libertad;

Que, mediante Memorando N° 0656-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, de fecha 09.07.2024, la administración Local de Agua Moche Virú Chao, remite los actuados para la continuidad de su trámite;

Que, con Informe Legal N° 0005-2024-ANA-AAA.HCH//PRESTACION_AAAHCH035, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por el administrado **al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo primigenio** de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua del manantial “La Achupalla”, con fines agrícolas en el ámbito del caserío Chuan, distrito y provincial de Julcán, departamento de La Libertad; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial del manantial “La Achupalla”, con fines agrícolas en el ámbito del caserío Chuan, distrito y provincial de Julcán, departamento de La Libertad, seguido por **Juan Lozano Alvarado**, identificado con DNI N° 19045360; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a Juan Lozano Alvarado; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA